SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

-contentos en los Barrios, ó Calles, delas faltas, pues el Pueblo indis-
-creto graduava, y gradua por falta general la que aconteze en qual-
-quier falta de Puesto, donde de costumbre ba cada uno à comprar
el Pan: En cuya inteligencia volvio dicho S.or atratar continuada-
-mente, y atodas horas sobre este remedio; Y visto q.e las disposicio-
nes q.e se continuaban dando por el S.or Patron no surtian el efec-
-to deseado, llamó su Señoria à Cavildo en el siguiente veinte y qua-
-tro, à las tres de la Tarde, y se continuó en aquella noche; De cuyos
actos resultó por acuerdo de la Ziudad, el que se reduxese el
numero de quarenta y dos Panaderos, à veinte, con el objecto de
que siendo menos se podian obligar à abastecer por si esta
dicha Ciudad, y aun los vecinos de su Huerta, y Campo que qui-
sieren surtirse: Todo à proposizion del dho. S.or Patron, ofrecien-
-do este àsi Disponerlo, con obligacion escriptuzada que haria
para ello; Y observandose el siguiente dia veinte y cinco las
mismas escasezes, bien q.e todavia vajo del pie anterior, por no haver-
-se determinado hasta el siguiente veinte y seis la acotacion de dho numero
de Panaderos volvio su Señoria à combocar à Junta para las tres de
la tarde la que se pasó à zelebrar à la misma Casa Posito; Y manifestan-
-do la necesidad para acuerdo de su remedio, insistio dho S.or Patron en
que no faltaria en aquella noche ni dias siguientes, pues tenia he-
-chos sus repartos, y con seguridad q.e los veinte Panaderos surtirian,
produciendo sentimiento en que su señoria se incomodase è hiciese
citar à Junta y Cavildo por no ser necesario nada de estas esterioxi-
dades, quando empeñaba su palabra; Por lo qual dho S.or Corregi-
dor, y demas que concurrieron à la Junta quedaron sosegados des-